

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo primero del artículo sesenta de los Estatutos del Banco de España, aprobados por Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 60. Directores generales.—Habrá cuatro Directores generales, nombrados por Orden ministerial, a propuesta del Consejo Ejecutivo del Banco, quienes desempeñarán, a las órdenes inmediatas del Gobernador y del Subgobernador, las funciones de gestión, administración y ejecución que éstos les encomiendan; debiendo cumplir y hacer cumplir al personal del establecimiento las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las emanadas del Gobernador, Subgobernador, del Consejo General y del Consejo Ejecutivo.»

Artículo segundo.—Queda derogado el Decreto dos mil catorce/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio.

Artículo tercero.—Esta disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía,
JOSE LUIS LEAL MALDONADO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16465 REAL DECRETO 1580/1980, de 31 de julio, por el que se nombra Director del Centro de Estudios Constitucionales a don Francisco Murillo Ferrol, con categoría de Director general.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

Vengo en nombrar Director del Centro de Estudios Constitucionales a don Francisco Murillo Ferrol, con categoría de Director general.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

16466 CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1980, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de nivel Auxiliar de este Instituto.

Por Resolución de 31 de mayo de 1980, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 27 de junio), se nombraban funcionarios de carrera de nivel Auxiliar de este Instituto.

Puesta de relieve la existencia de errores de hecho en la redacción del párrafo segundo de la citada Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la oportuna rectificación, debiendo quedar redactado el párrafo de la siguiente forma:

«Esta Dirección General, previa aprobación ministerial correspondiente, viene a nombrar funcionarios en propiedad de la Escala Auxiliar de este Organismo autónomo, con fecha 31 de mayo de 1980, por el orden siguiente, que ha resultado definitivo, de acuerdo con las puntuaciones previstas en el apartado 12.2 de la convocatoria citada, a favor de:»

Alcalá de Henares, 14 de julio de 1980.—El Director general de la Función Pública, Gerardo Entrena Cuesta.

M^c DE ASUNTOS EXTERIORES

16467 ORDEN de 18 de julio de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don José Luis Litago Martínez-Bellido.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Litago Martínez-Bellido, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don Carlos de Goyeneche y Silvela, Marqués de Balbuena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1980.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16468 ORDEN de 18 de julio de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Angel Labayen Fernández-Villaverde, Conde de la Quinta de la Enjarada.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Angel Labayen Fernández-Villaverde, Conde de la Quinta de la Enjarada, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso a Embajador de don Emilio Pan de Soraluce y Olmos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1980.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16469 ORDEN de 18 de julio de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Manuel del Moral y García Sáenz.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Manuel del Moral y García Sáenz, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don José Luis Litago Martínez-Bellido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1980.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

16470 ORDEN de 18 de julio de 1980 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Agustín Cano Delgado.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Agustín Cano Delgado, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Real Decreto 752/1978, de 14 de abril, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Angel Labayen Fernández-Villaverde, Conde de la Quinta de la Enjarada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1980.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.